



### ORDEN DE PROTECCIÓN

KRS Capítulo 403;  ORDEN DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA (EPO)  
KRS Capítulo 456;  ORDEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL INTERPERSONAL (TIPO)  
FCRPP Sección IV

N° de caso   
Tribunal \_\_\_\_\_  
Condado  Estado   
División \_\_\_\_\_

#### SOLICITANTE/DEMANDANTE

Primer nombre Segundo nombre Apellido(s)

- Solicitante que interpone la presente en nombre propio; y/o
- Solicitante que interpone la presente en nombre del/de la menor que se identifica aquí.

V.

#### Personas protegidas por esta orden:

- Solicitante: \_\_\_\_\_ Fecha nac.: \_\_\_\_\_
- Menor en cuyo nombre se interpone la petición:  
Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha nac.: \_\_\_\_\_
- Otra(s) persona(s) o menor(es) protegido(s):  
Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha nac.: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha nac.: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha nac.: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha nac.: \_\_\_\_\_

#### DEMANDADO/A o ACUSADO/A

Primer nombre Segundo nombre Apellido(s)

- Relación con el/la Solicitante:  cónyuge  ex cónyuge  
 pareja no casada, hijo en común  pareja no casada que cohabita actualmente o lo hizo anteriormente  progenitor/a  hijo/a  
 padrastro/madrastra  abuelo/a  nieto/a  hermano/a mayor de edad  persona que vive en la misma casa que los menores, si los menores son las presuntas víctimas  
 actualmente o previamente en una relación afectiva  
 ninguna de las relaciones anteriores aplica, pero el/la Demandado/a presuntamente cometió  acecho o  agresión sexual  
Dirección del/de la Demandado/a: \_\_\_\_\_

#### IDENTIFICADORES DEL/DE LA DEMANDADO/A

SEXO	RAZA	Fecha de Nacimiento	ESTATURA	PESO
OJOS	CABELLO	Número de Seguro Social		
N° de Licencia de Conducir		ESTADO	Fecha Venc.	

Señas particulares: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PRECAUCIÓN:**  Arma asociada con este incidente  Persona armada y considerada peligrosa  Caso de divorcio/custodia/visitas pendiente

#### POR LA PRESENTE EL JUZGADO DETERMINA:

Que tiene jurisdicción sobre las partes y la materia, y la ley de Kentucky que proporciona al/a la Demandado/a el aviso y la oportunidad de ser oído/a.

- Las determinaciones adicionales de esta orden se exponen en la próxima página.

#### POR LA PRESENTE EL JUZGADO ORDENA:

- Que el/la Demandado/a se abstenga de cometer nuevos actos de abuso o amenazas de abuso, acecho o agresión sexual.
- Que el/la Demandado/a se abstenga de tener cualquier contacto no autorizado con el/la Solicitante u otra(s) persona(s) protegida(s) por esta orden.
- Las condiciones adicionales de esta orden se exponen en la próxima página.

Las condiciones de esta orden caducarán al concluir la audiencia requerida por KRS 403.735 o KRS 456.050, a menos que continúen o se revoquen por orden posterior del Juzgado.

#### VER EL EMPLAZAMIENTO ADJUNTO PARA VER LA FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA. KRS 403.730; 456.040.

La prórroga de una EPO/TIPO no entregada oficialmente se limita a seis meses. Si no se ha notificado al/a la Demandado/a de esta orden y el Juzgado no la ha revocado, caducará en seis meses, el   KRS 403.735; 456.050.

#### ADVERTENCIA AL/A LA DEMANDADO/A

Esta orden se hará cumplir, aún sin inscripción, por los tribunales de cualquier estado, el Distrito de Columbia, y cualquier Territorio de los E.E.U.U. y puede hacerse cumplir en Tierras Tribales (18 U.S.C. Sección 2265). Cruzar fronteras estatales, territoriales, o tribales para infringir esta orden puede conllevar una pena de prisión federal (18 U.S.C. Sección 2262).

Sólo el Juzgado puede cambiar esta orden.

**DETERMINACIONES ADICIONALES:** El Juzgado, después de revisar la petición y estando suficientemente informado, determina que los alegatos indican un peligro real e inminente de  violencia y abuso intrafamiliar  violencia y abuso en relación afectiva  acecho  agresión sexual.

**POR LO TANTO, SE ORDENA ADEMÁS:**

Que el/la Demandado/a no debe tener contacto ni comunicación alguna con el/la Solicitante ni con la(s) siguiente(s) persona(s) protegida(s): \_\_\_\_\_

salvo lo siguiente: El Juzgado considera necesario y, por tanto, autorizado, el siguiente contacto o comunicación limitados: \_\_\_\_\_

Que el/la Demandado/a debe permanecer en todo momento y lugar por lo menos a \_\_\_\_\_ pies (*sin exceder 500*) de distancia del/de la Solicitante y todas las demás personas protegidas por esta orden.

salvo lo siguiente: Las partes están autorizadas a permanecer en la(s) siguiente(s) zona(s) común(es) a menos de 500 pies bajo las circunstancias limitadas y los parámetros específicos indicados:

Zona común/dirección: \_\_\_\_\_

Circunstancias/parámetros: \_\_\_\_\_

Zona común/dirección: \_\_\_\_\_

Circunstancias/parámetros: \_\_\_\_\_

Zona común/dirección: \_\_\_\_\_

Circunstancias/parámetros: \_\_\_\_\_

Que, habiendo establecido el/la Solicitante un peligro específico demostrable, se prohíbe al/a la Demandado/a acercarse a la(s) distancia(s) especificada(s) del (de los) siguiente(s) lugar(es):

Lugar: \_\_\_\_\_ pies.

Lugar: \_\_\_\_\_ pies.

Lugar: \_\_\_\_\_ pies.

salvo lo siguiente: \_\_\_\_\_

Que el/la Demandado/a se abstenga de dañar o deshacerse de cualquier pertenencia de las partes.

Que el/la Demandado/a desaloje la residencia que las partes compartían, ubicada en (*dirección específica*) \_\_\_\_\_

De acuerdo con los criterios de KRS 403.270, 403.320 y 403.822, la custodia temporal de \_\_\_\_\_

se le otorgue a \_\_\_\_\_.

Que la posesión de la(s) siguiente(s) mascota(s) doméstica(s) compartida(s) sea otorgada al/a la Solicitante:

Mascota: (*nombre*) \_\_\_\_\_ (*tipo/raza*) \_\_\_\_\_ (*color(es)*) \_\_\_\_\_

Mascota: (*nombre*) \_\_\_\_\_ (*tipo/raza*) \_\_\_\_\_ (*color(es)*) \_\_\_\_\_

Mascota: (*nombre*) \_\_\_\_\_ (*tipo/raza*) \_\_\_\_\_ (*color(es)*) \_\_\_\_\_

(*marque una*) Se permitirá al/a la  Solicitante o  Demandado/a recuperar sus pertenencias personales de la residencia compartida por las partes ubicada en (*especifique la dirección*) \_\_\_\_\_ y se ordena la asistencia de las autoridades policiales.

Con el fin de eliminar actos de violencia y abuso intrafamiliar, violencia y abuso en relaciones afectivas, acecho o agresión sexual \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. (*El Juzgado no puede ordenar al/a la Solicitante que adopte una acción afirmativa. KRS 403.740; KRS 456.060*)

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA ORDEN CONSTITUYE DESACATO A ESTE JUZGADO Y PODRÍA DAR LUGAR A CARGOS PENALES. CUALQUIER AGENTE DE LEY DEBERÁ DETENER AL/A LA DEMANDADO/A SIN NECESIDAD DE UNA ORDEN DE ARRESTO AL ENCONTRAR CAUSA FUNDADA DE QUE SE HA INCUMPLIDO LA PRESENTE ORDEN. SÓLO EL JUZGADO PUEDE CAMBIAR ESTA ORDEN. EL/LA SOLICITANTE O DEMANDADO/A PUEDE SOLICITAR QUE SE MODIFIQUE LA ORDEN.

Fecha de emisión

Juez

Copias para:

Expediente judicial; Solicitante; Actuario del Tribunal en el condado donde reside habitualmente el/la Solicitante, si es diferente; Agencia del orden público/central de emergencias responsable de ingresar esta información al sistema LINK; Agencia(s) del orden público encargada(s) de entregar la orden al/a la Demandado/a; Oficina local del Departamento de Servicios Comunitarios (CHFS).

**Asegúrese de que la información en los recuadros esté completa y sea legible.** Sin la información correcta en cada recuadro la orden NO SE PODRÁ ingresar al sistema LINK.